

DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA RELACIÓN DE TRABAJO CONTROL DE LECTURA DEL TEMA 7

1. De acuerdo con la doctrina mayoritaria, la dimensión interna de la libertad de pensamiento

- a) Está sometida al límite de los derechos fundamentales de los demás
- b) No está sometida a límites
- c) Solo se refiere a la religión y a la política

2. Respecto a la compatibilidad entre el trabajo y las festividades religiosas

- a) El empresario tiene un deber de buscar la adaptación si el perjuicio no es muy grave
- b) No existe un deber de buscar la adaptación, aunque quizás podría argumentarse en algún caso en relación con el principio de buena fe
- c) El empresario tiene que adaptar en todo caso la jornada a las festividades más importantes prescritas por la religión

3. La libertad de información

- a) Se refiere a hechos veraces, pero se interpreta que la veracidad no implica exactitud sino solo diligencia en la búsqueda de la información
- b) Se refiere a hechos veraces, esto es, que sean ciertos
- c) Abarca la facultad de proporcionar información, pero no la de recibirla

4. La libertad de expresión

- a) Incluye los insultos, siempre que no se provoquen daños físicos
- b) No incluye ningún tipo de expresión malsonante bajo ningún concepto
- c) En algunos casos puede abarcar expresiones malsonantes, pero nunca manifestaciones vejatorias que causan un daño innecesario para formular una opinión

5. De acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, los profesores de religión católica en los centros públicos

- a) Pueden ser despedidos con carácter general por casarse con una persona divorciada porque trabajan en una empresa de tendencia
- b) Pueden ser despedidos con carácter general por casarse con una persona divorciada porque, aunque no trabajan en una empresa de tendencia, solo la Iglesia Católica puede decidir quién está capacitado para transmitir su fe
- c) No pueden ser despedidos con carácter general por casarse con una persona divorciada salvo que se demuestre que esto incide en su docencia, porque la necesidad de que la Iglesia señale a las personas idóneas no puede eliminar el derecho a contraer matrimonio con la persona de su elección